

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	REGISTRO DE BAJA DE TASA DE HABILITACIÓN
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
<b>Descripción</b>	<p>Este trámite se lo realiza cuando se necesita dar de baja la Tasa de Habilitación por algunos de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha cesado el RUC</li> <li>• Ha cerrado el establecimiento en el RUC</li> <li>• Ha cambiado el establecimiento a otra dirección distinta a la registrada en la Tasa de Habilitación</li> <li>• Ha cambiado la actividad del establecimiento a otra distinta a la registrada en la Tasa de Habilitación</li> </ul>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>A todos los contribuyentes personas naturales (ecuatoriana, extranjera) y personas jurídicas (privada) que hayan cambiado de actividad y/o dirección y éstas ya no coincidan con la información registrada en la Tasa de Habilitación.</p> <p><b>Dirigido a:</b>          Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>          Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja de Tasa de Habilitación</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clave para acceder a los Servicios en Línea del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil</li> <li>• Verificar si posee Tasas de Habilitación que se encuentren Activas</li> </ul> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo en los casos que no registre información en el Sistema Computacional del Departamento de Habilitación de Establecimientos, se solicitará el Historial del RUC (proporcionado por el SRI),</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar a la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil: <a href="http://www.guayaquil.gob.ec">www.guayaquil.gob.ec</a></li> <li>2. Dar clic en el ícono Servicios en Línea.</li> <li>3. Dar clic en la opción Trámites, que se encuentra ubicada en la barra de menú. Luego dar clic en la opción correspondiente al trámite que desea efectuar, en este caso: Tasa de Habilitación Solicitud de... &gt; Baja de Tasa de Habilitación.</li> <li>4. Una vez dentro del sistema, considerar las siguientes recomendaciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Leer detenidamente lo que se indica en el recuadro que se encuentra en la parte superior antes de empezar a llenar el formulario. Tomar las consideraciones que aquí se señalan.</li> <li>◦ Proceder a llenar el formulario en los campos en donde el sistema los muestra con un asterisco rojo al final, en ciertos casos podrá visualizar unos vistos verdes, en los cuales deberá dar clic para validar la información registrada.</li> </ul> </li> <li>5. En la sección “<b>Datos Generales</b>”, seleccione de la lista desplegable la Tasa de Habilitación del establecimiento del cual desea efectuar la Baja. Una vez hecho esto, los demás campos se llenan de manera automática.</li> <li>6. En el evento de que la información del SRI no se cargue de manera automática, en la sección “Información del SRI”, en el campo Número Local seleccione el local del SRI que corresponda a la Tasa de Habilitación requerida. En el campo Actividad del establecimiento seleccione la actividad del</li> </ol>

establecimiento del SRI que corresponda a la actividad de su Tasa de Habilitación. Una vez hecho esto, los demás campos se llenan de manera automática.

7. Motivos de Baja

- Al seleccionar Motivo de Baja se le despliega un listado de posibles situaciones por la cual da de baja la tasa de habilitación, las mismas que se detallan a continuación:

- **Cierre de Local:** Cuando el usuario realizó el cierre del establecimiento en el SRI.
- **Cese de RUC:** Cuando el usuario ya no posee actividad económica y no mantiene ningún otro local habilitado, por lo cual solicitó el Cese del RUC.
- **Cierre de Local Anterior:** Cuando el usuario realiza una actualización en el SRI registrando una nueva ubicación (dirección) para su establecimiento.
- **Cierre de la Actividad Anterior:** Cuando el usuario realiza una actualización en el SRI registrando una nueva actividad para su establecimiento.
- **Resolución Financiera:** Cuando a través de Resolución Financiera se declara al contribuyente como No Sujeto Pasivo del pago de la Tasa de Habilitación.

8. En el campo Fecha de Baja, con ayuda del calendario que se le presenta a lado del campo escoja la fecha de baja de la Tasa de Habilitación. Si no conoce la fecha exacta de baja, puede poner una fecha aproximada, la misma que de ser el caso será corregida por la Jefatura de Tasa de Habilitación en base a la información respectiva del SRI.

9. Clic en el botón Enviar.

10. A continuación le aparece una pantalla en donde se le indica que la Solicitud de Baja de Tasa de Habilitación se ha generado con éxito.

11. En esta instancia la solicitud entra a un proceso de análisis por parte del departamento de Tasa de Habilitación. Detalles del ingreso, revisión y culminación de la solicitud del trámite será notificado vía correo electrónico al ciudadano en donde podrá tener conocimiento en todo momento sobre el progreso de su solicitud.

- Durante el tiempo que conlleve el análisis del trámite ingresado, de ser el caso, se le solicitará documentación adicional al ciudadano por parte del Departamento de Tasa de Habilitación.
- **Tip:** Se le recuerda que todo el avance de su trámite desde el momento del ingreso hasta la culminación de la solicitud del trámite será notificado vía correo electrónico.
- En caso que usted desee dar seguimiento y conocer en detalle el avance de su trámite se le recomienda verificar la guía de [Guía para el seguimiento de trámites de Tasa de Habilitación y/o Adjuntar Documentación Adicional Solicitada.](#)

12. En caso de aprobarse su solicitud de Baja de Tasa de Habilitación, es posible que genere obligaciones pendientes de pago, las cuales serán notificadas por correo electrónico, contando con un plazo máximo de 20 días para la realización del pago correspondiente; caso contrario se le generará un título de crédito, el mismo que podría dar inicio al respectivo Juicio de Coactiva.

13. El pago lo podrá realizar en las cajas recaudadoras ubicadas en el Palacio Municipal, Malecón 1600 y Clemente Ballén, esq. Bloque Noreste 1, planta baja o también puede pagar en la Ventanilla Única de Pago del Edificio Las Cámaras, que se encuentra ubicado junto al Hotel Hilton Colón (Ave. Francisco de Orellana).

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- **Servicios en línea:** ingresando al siguiente link [Registro de baja de Tasa de Habilitación](#) las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Base Legal

Contacto para

atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Yullisa Marianela Cabello Rugel  
**Correo Electrónico:** habilitacion@guayaquil.gov.ec  
**Teléfono:** 042594800

Transparencia